

S.D. INDEVAL, INSTITUCIÓN PARA EL
DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
Paseo de la Reforma # 255, Piso 3
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México.

Atención: Luis Enrique Flores Torres

Asunto: Solicitud de programación de canje para la Séptima Llamada de Capital de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo con clave de pizarra "RRGCK 18" y Actualización de las características de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo con clave de pizarra "RRGCK 21".

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Fiduciario" o la "Emisora"), en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2932 de fecha 3 de abril de 2018, (el "Fideicomiso" o "Contrato de Fideicomiso") celebrado entre Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V., en su carácter de fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador (el "Administrador"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores (el "Representante Común"), representado en este acto por Mónica Jiménez Labora Sarabia y Alberto Méndez Davidson, como delegados fiduciarios, personalidad que tenemos debidamente acreditada ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión").

Solicito de la manera más atenta, se haga la programación de canje para la Séptima Llamada de Capital de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, identificados con clave de pizarra "RRGCK 18", en el entendido de que la Fecha de Emisión Subsecuente quedó establecida el 23 de septiembre de 2021.

Asimismo, solicitamos se haga la programación del canje del título de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, identificados con clave de pizarra "RRGCK 21", para reflejar la actualización a las características de la emisión, de conformidad con lo solicitado por la CNBV mediante el Oficio No. 153/10026873/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 (adjunto al presente).

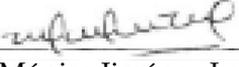
Para lo anterior, adjunto al presente el Oficio No. No. **153/10026899/2021** emitido por la Dirección General de Emisoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles de la CNBV, con fecha 14 de septiembre de 2021, en el que se resuelve Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo "RRGCK 18" y "RRGCK 21" y la autorización de difusión al público de la información correspondientes.

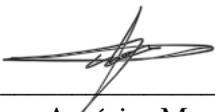
Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021

EMISORA

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Fiduciario” o la “Emisora”), en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2932.

Por: 
Nombre: Mónica Jiménez Labora Sarabia
Cargo: Delegado Fiduciario

Por: 
Nombre: Alma América Martínez Dávila
Cargo: Delegado Fiduciario

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE CANJE PARA LA SÉPTIMA LLAMADA DE CAPITAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO CON CLAVE DE PIZARRA “RRGCK 18” DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA “RRGCK 18” Y “RRGCK 21”.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles

Oficio No. 153/10026873/2021

Ciudad de México, 10 de septiembre de 2021

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



10 SET. 2021

DIRECCIÓN GENERAL
DE EMISORAS

ASUNTO: Requerimiento de documentación y observaciones a la información entregada.

CIBANCO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
Bosques de Ciruelos, No. 304, Piso 6
Col. Bosques de las Lomas
Alcaldía Miguel Hidalgo
11700, Ciudad de México.

At'n.: Sra. Mónica Jiménez Labora Sarabia
Sra. Andrea Escajadillo del Castillo
Delegadas Fiduciarias.

Hacemos referencia a su escrito de solicitud recibido por esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (STIV), el día 31 de agosto de 2021, mediante el cual **CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple**, en su carácter de fiduciario (el Fiduciario), en el contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2932 (el Fideicomiso), constituido con **Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V.** en su carácter de fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador (el Administrador), solicita la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores (el RNV) de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo Serie A, emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital e identificados con clave de pizarra "**RRGCK 18**" (los Certificados Bursátiles Serie A), cuya inscripción en el RNV le fue otorgada por esta Comisión mediante oficio 153/11606/2018 de fecha 4 de abril de 2018 y actualizada mediante oficios 153/11751/2019 de fecha 2 de mayo de 2019, 153/11843/2019 de fecha 4 de junio de 2019, 153/12350/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, 153/12354/2020 de fecha 4 de mayo de 2020, 153/12736/2020 de fecha 2 de octubre de 2020, 153/10026234/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 y 153/10026278/2021 de fecha 17 de marzo de 2021; con motivo de la séptima llamada de capital de los Certificados Bursátiles, realizada de conformidad con la instrucción del Administrador al Fiduciario de fecha 30 de agosto de 2021, de conformidad con lo establecido, entre otras, en la "**CLÁUSULA III Certificados y Llamadas de Capital**", "**Sección 3.1 Emisión de Certificados Serie A**", inciso (b), "**Sección 3.2 Inscripción y Listado; Actualización**" inciso (b) y "**Sección 3.8 Llamadas de Capital**" del Fideicomiso; así como la autorización para la difusión del aviso con fines informativos correspondiente.

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General Emisoras, se puede consultar en la página web <https://www.gob.mx/cnbv/documentos/aviso-de-privacidad-integral-151354>

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, CP. 01020, Álvaro Obregón, CDMX.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv





Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente, tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Sobre el particular, y a fin de estar en posibilidad de resolver lo conducente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción II, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las Disposiciones), se requiere al Fiduciario para que presente, lo siguiente:

1. Alcance a la Solicitud en el que:
 - 1.1. Solicite la actualización de la inscripción en el RNV de los certificados bursátiles fiduciarios fiduciarios de desarrollo, Serie B, emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital e identificados con clave de pizarra **"RRGCK 21"** (los Certificados Bursátiles Serie B, en conjunto con los Certificados Bursátiles Serie A, los Certificados Bursátiles); a efecto de reflejar en los documentos de la emisión lo efectivamente suscrito en la emisión inicial de los Certificados Bursátiles Serie B, en cuanto al número y monto, y en consecuencia, actualizar el monto máximo de los Certificados Bursátiles Serie B y el Monto Máximo de la Emisión.
 - 1.2. Solicite la difusión del aviso con fines informativos de los Certificados Bursátiles Serie B, relativo a la actualización a que se refiere el numeral 1.1. anterior.
 - 1.3. Solicite expresamente hacer constar ante la Comisión la segunda modificación al acta de emisión de los Certificados Bursátiles (la Modificación al Acta de Emisión), a efecto de reflejar las modificaciones a que se refiere el numeral 1.1. anterior, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 64 Bis 2, fracciones I y II y último párrafo de la Ley del Mercado de Valores (la LMV).
2. Proyecto de la Modificación al Acta de Emisión, sin espacios en blanco o entre corchetes en la que:
 - 2.1. Contemple la modificación en los siguientes apartados:
 - 2.1.1. **"Primera. Términos Definidos"** a las definiciones:
 - 2.1.1.1. **"Monto Máximo de la Emisión"**, con el fin de reflejar el monto máximo de los Certificados Bursátiles Serie B derivado del monto efectivamente emitido en la emisión inicial de los Certificados Bursátiles Serie B. Para tal efecto, deberá considerar los montos máximos de los Certificados Bursátiles de las series efectivamente emitidas, es decir, en el presente caso corresponde al Monto Máximo de los Certificados Bursátiles Serie A y al Monto Máximo de los Certificados Bursátiles Serie B.
 - 2.1.1.2. **"Monto máximo de la Serie de Certificados Serie B"**, con el fin de que sea acorde con el monto efectivamente emitido en la emisión inicial de los Certificados Bursátiles Serie B.
 - 2.1.2. **"Cuarta. Características de los Certificados Bursátiles"**, tercer párrafo, con la finalidad de ajustar las características de los Certificados Bursátiles de la Serie B, establecer el número y monto de los Certificados Bursátiles Serie B efectivamente emitidos en la emisión inicial, así como el porcentaje que representa respecto del Monto Máximo de la Serie de los Certificados Bursátiles Serie B.

Para tal efecto, deberá remitir de manera electrónica el proyecto de la Modificación al Acta de Emisión correspondiente, sin espacios en blanco o entre corchetes, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos





Bursátiles de esta Comisión a través de los correos electrónicos: emunguia@cnbv.gob.mx, amucino@cnbv.gob.mx, dromerom@cnbv.gob.mx y aeolivares@cnbv.gob.mx.

En su momento, la Modificación al Acta de Emisión deberá hacerse constar ante la Comisión en términos de lo dispuesto por el artículo 64 Bis 2, último párrafo, de la LMV.

3. Opinión legal expedida por licenciado en derecho independiente a que hace referencia el artículo 87, fracción II, de la LMV, en la que, en su oportunidad y con base en los documentos que así procedan adicionalmente verse sobre:
 - 3.1. La validez jurídica de la Modificación al Acta de Emisión a que se refiere el numeral 2 anterior, para tal efecto deberá contemplarse en la sección de documentos revisados.
 - 3.2. La validez jurídica y exigibilidad en contra de la emisora del título de los Certificados Bursátiles Serie B, con motivo de la presente actualización, para tal efecto deberá contemplarse dicho título dentro de la sección de documentos revisados.
 - 3.3. Documentos definitivos, originales y no respecto de proyectos.
4. En su momento, copia del título de los Certificados Bursátiles Serie A relativo a la séptima llamada de capital suscrito, canjeado y depositado en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval).
5. Proyecto del título de los Certificados Bursátiles Serie B, sin espacios en blanco o entre corchetes, incluyendo toda aquella información que sea posible revelar al menos de forma estimada y que se conozca a la fecha más reciente a su presentación, en el que contemple la modificación al apartado "Monto Máximo de los Certificados Serie B", derivado del monto efectivamente emitido en la emisión inicial de los Certificados Bursátiles Serie B y de conformidad con lo previsto en la Modificación al Acta de Emisión.

En su momento, copia del título de los Certificados Bursátiles Serie B, suscrito, canjeado y depositado en Indeval.

6. Proyecto del aviso con fines informativos de los Certificados Bursátiles Serie A, sin espacios en blanco o entre corchetes, incluyendo toda aquella información que sea posible revelar al menos de forma estimada y que se conozca a la fecha más reciente a su presentación, en el que adicionalmente se incluya:
 - 6.1. La mención de que salvo por el incremento en número y monto de los Certificados Bursátiles Serie A, con motivo de la séptima llamada de capital, las demás características de los Certificados Bursátiles no sufrieron cambios.
 - 6.2. Incluya dentro de los motivos de la actualización, la descripción de la Modificación al Acta de Emisión, a efecto de reflejar la actualización al Monto Máximo de la Emisión.
 - 6.3. Contemple como anexo la modificación al Acta de Emisión a que se refiere el numeral 2 anterior.

En su momento, el aviso con fines informativos definitivo relativo a la presente actualización de los Certificados Bursátiles Serie A, con la totalidad de sus anexos.

7. Aviso con fines informativos de los Certificados Bursátiles Serie B, sin espacios en blanco o entre corchetes, en el que se haga referencia a la Modificación a la Acta de Emisión y al título de los Certificados Bursátiles





Serie B, a efecto de reflejar lo efectivamente suscrito en la emisión inicial de los Certificados Bursátiles Serie B, en cuanto al número y monto, y en consecuencia, actualizar el monto máximo de los Certificados Bursátiles Serie B y el Monto Máximo de la Emisión.

En su momento, el aviso con fines informativos de los Certificados Bursátiles Serie B definitivo, con la totalidad de sus anexos. Por lo anterior, deberá solicitar expresamente la autorización para la difusión del aviso con fines informativos de los Certificados Bursátiles Serie B.

8. Enviar a través del STIV 7757, relativo a la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles con motivo de la segunda llamada de capital de los Certificados Bursátiles Serie A, el aviso con fines informativos definitivo con la totalidad de sus anexos.
9. Enviar a través del STIV 8547, relativo a la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles con motivo de diversas modificaciones al Fideicomiso y demás documentos de la emisión, la ampliación al monto máximo de la emisión de los Certificados Bursátiles y la emisión inicial de una serie subsecuente de Certificados, el Primer Convenio Modificatorio al Fideicomiso suscrito y con la totalidad de sus anexos e inscrito en el Registro Único de Garantías Mobiliarias (RUG), incluyendo en la certificación o boleta de inscripción ante el RUG, la cláusula que integra el patrimonio del Fideicomiso en el apartado del tipo de bienes muebles objeto de la garantía mobiliaria.

De no cumplir con nuestro requerimiento en los términos señalados en el tercer párrafo del presente oficio, la actualización de la inscripción referida no podrá otorgarse en la fecha programada.

Cabe mencionar, que de conformidad con la regla Décima Quinta del Anexo R de las Disposiciones, una vez que haya dado cumplimiento al presente requerimiento y en su caso, a las observaciones subsecuentes formuladas por esta Comisión, deberá presentar la solicitud, sus alcances y aquellos documentos que contengan **firmas autógrafas, de manera física, en papel, en original y en un solo tanto, omitiendo copias o proyectos de documentos que ya fueron ingresados por STIV**. Por lo que se refiere a la presentación de información vía STIV, este requisito deberá cumplirse a más tardar el día hábil anterior a la fecha en que se pretenda obtener la autorización correspondiente; por lo que se refiere a la presentación de documentación de manera física, podrá acogerse a las facilidades administrativas otorgadas en el *"Acuerdo por el que se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la atención de los asuntos que se tramitan ante esta, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2020.

Adicionalmente, anexo al presente encontrarán las hojas con cambios marcados a ciertos documentos anexos a la solicitud, con el fin de que sean considerados en los mismos o en su caso, se realicen las aclaraciones pertinentes.

Esta Comisión podrá formular observaciones posteriores con base en la documentación que se presente con motivo de nuestro requerimiento.

Los documentos corregidos que se entreguen en oficialía de partes de esta Comisión y a través del STIV para su autorización, se presentará con una copia de los mismos que muestren los **cambios resaltados**. Dichos documentos deberán presentarse con un **escrito firmado** por los delegados fiduciarios del Fiduciario, manifestando en él que los cambios resaltados son los únicos efectuados a la última versión entregada a esta Comisión.

Al continuar con los trámites en este asunto deberá citar el número de folio y del STIV con el que fue ingresada su solicitud.





El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 26, fracciones II y VII, 27, fracciones II y XVI, en relación con la fracción VII, y último párrafo y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

ATENTAMENTE

Original con Anexos

c.c.p.- Lic. Juan Manuel Olivo Tirado. - Director de Promoción y Emisoras. - Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Dr. Javier Alvarado Chapa. - Director General. - Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero. -
Representante común. - Mismo domicilio que el del destinatario.

SGI: 2021/52081
CAR/ECA/BJCA

STIV: 9394





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

C.P. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

Hoja de firma correspondiente al Oficio de Requerimiento número 153/10026873/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección General de Emisoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles de la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativo a la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo Serie A, emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital e identificados con la clave de pizarra "RRGCK 18" (los Certificados Bursátiles), por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2932, del que es fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V., con motivo de la séptima llamada de capital de los Certificados Bursátiles y la autorización para la difusión del aviso con fines informativos correspondiente.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Mtro. Edson Octavio Munguía González
Director General de Asuntos Jurídicos Bursátiles

Hoja de firma correspondiente al Oficio de Requerimiento número 153/10026873/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección General de Emisoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles de la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativo a la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo Serie A, emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital e identificados con la clave de pizarra "RRGCK 18" (los Certificados Bursátiles), por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2932, del que es fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V., con motivo de la séptima llamada de capital de los Certificados Bursátiles y la autorización para la difusión del aviso con fines informativos correspondiente.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles



14 SET. 2021

DIRECCIÓN GENERAL
DE EMISORAS

Oficio No. 153/10026899/2021

Ciudad de México, 14 de septiembre de 2021

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

ASUNTO: Actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo "RRGCK 18" la Serie A y "RRGCK 21" la Serie B, así como autorización de difusión al público de la información correspondiente.

CIBANCO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Bosques de Ciruelos, No. 304, piso 6
Col. Bosques de las Lomas
Alcaldía Miguel Hidalgo
11700, Ciudad de México

At'n.: Sra. Mónica Jiménez Labora Sarabia
Sra. Andrea Escajadillo del Castillo
Delegados Fiduciarios.

En atención a su solicitud contenida en escrito de fecha 31 de agosto de 2021 y complementario de fecha 14 de septiembre de 2021, con fundamento en los artículos 6, 70 y 75 de la Ley del Mercado de Valores (la LMV); 4, fracciones XXIX y XXXVIII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 12, 26, fracción II, 27, fracciones I, II y VII, y último párrafo y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) ha resuelto:

Primero.- Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Valores (el RNV), con el número 3239-1.80-2021-267 por hasta 564'388,360 (quinientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta) certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital e identificados con claves de pizarra "RRGCK 18", la Serie A, y "RRGCK 21", la Serie B, respectivamente (los Certificados Bursátiles), cuya inscripción en el RNV le fue otorgada por esta Comisión mediante oficio 153/11606/2018 de fecha 4 de abril de 2018 y actualizada por oficios 153/11751/2019 de fecha 2 de mayo de 2019, 153/11843/2019 de fecha 4 de junio de 2019, 153/12350/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, 153/12354/2020 de fecha 4 de mayo de 2020, 153/12736/2020 de fecha 2 de octubre de 2020, 153/10026234/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 y 153/10026278/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, con motivo de: i) la séptima llamada de capital de los Certificados Bursátiles Serie A, la cual comprende hasta 154'880,000 (ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil) Certificados Bursátiles Serie A, por un monto de hasta \$121'000,000.00 (ciento veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), realizada en virtud de la instrucción de **Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V.**, en su carácter de administrador (el Administrador), de fecha 30 de agosto de 2021 y alcance a la misma de fecha 13 de septiembre de 2021 y ii) la modificación a los documentos de la emisión a efecto de reflejar lo efectivamente suscrito en número y monto en la emisión inicial de los Certificados Bursátiles Serie B, y en consecuencia, actualizar el Monto Máximo de la Emisión y el Monto Máximo de los Certificados Bursátiles Serie B, de conformidad con lo establecido, entre otras, en la "CLÁUSULA III Certificados y Llamadas de Capital", "Sección 3.1. Emisión de Certificados Serie A", inciso (b), "Sección 3.2. Inscripción y Listado; Actualización" inciso (b) y "Sección 3.8 Llamadas de Capital" del contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2932, del que es

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General Emisoras, se puede consultar en la página web <https://www.gob.mx/cnbv/documentos/aviso-de-privacidad-integral-151354>

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, CP. 01020, Álvaro Obregón, CDMX.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv





fiduciario **CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple** (la Emisora) y fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y Administrador **Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V.**

Lo anterior, en el entendido que a la fecha del presente oficio se han colocado 409'508,360 (cuatrocientos nueve millones quinientos ocho mil trescientos sesenta) Certificados Bursátiles, de los cuales 407'583,967 (cuatrocientos siete millones quinientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y siete) corresponden a los Certificados Bursátiles Serie A y 1'924,393 (un millón novecientos veinticuatro mil trescientos noventa y tres) corresponden a los Certificados Bursátiles Serie B.

Segundo.- Autorizar la difusión de los avisos con fines informativos respecto de los Certificados Bursátiles Serie A y Serie B, en los términos de los documentos presentados por la Emisora a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (el STIV) el día 14 de septiembre de 2021, debiendo incorporarse de manera visible en ellos y en los títulos representativos de cada emisión, el número de actualización de la inscripción que se cita en el resolutivo Primero, así como el número y la fecha del presente oficio.

Lo anterior, sin perjuicio de que los avisos con fines informativos de los Certificados Bursátiles Serie A y Serie B, con el sello de la Comisión se entregarán una vez que se suspendan las medidas administrativas contenidas en el *"Acuerdo por el que se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la atención de los asuntos que se tramitan ante esta, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2020 (el Acuerdo). Lo anterior, de conformidad con la SEGUNDA Disposición Transitoria del Acuerdo.

Tercero.- La actualización y autorización señaladas, no podrán ser consideradas como: (i) certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora, ni (ii) autorización para que alguna de las partes involucradas en la emisión de los Certificados Bursátiles realice alguna actividad para la que se requiera autorización, permiso o registro conforme a la legislación aplicable, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la prestación de servicios de inversión en los términos de la LMV.

Cuarto.- En términos de lo dispuesto por los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo, la presente resolución será notificada a través de los correos electrónicos eyarto@yyn.com.mx, mgarcia@yyn.com.mx, rmadrazo@yyn.com.mx, mmonroy@yyn.com.mx, solvera@yyn.com.mx y kgarcia@yyn.com.mx que para tal efecto designó la Emisora en la solicitud. Los destinatarios deberán confirmar la recepción del correo electrónico en que se notifique la presente resolución y acusar de recibido a través del mismo medio, dentro de los dos días hábiles siguientes, contados a partir del día de su recepción.

Por lo demás, se ratifican los términos y requerimientos contenidos en el oficio 153/11606/2018 de fecha 4 de abril de 2018 y 153/10026278/2021 de fecha 17 de marzo de 2021.

ATENTAMENTE

Original con Anexo

c.c.p.- Lic. José Oriol Bosch Par. - Director General. - Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Lic. Roberto González Barrera. - Director General. - S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Dr. Javier Alvarado Chapa. - Director General. - Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.- Representante común. - Mismo domicilio que el del destinatario.
Act. Luis Muguerza Medina- Coordinador de Vigilancia de Emisoras.
L.C. Jorge Armando Sánchez Pasaye.- Coordinador de Emisiones Especializadas y Registro Nacional de Valores.

SGI: 2021/52081
CAR/ECA/BJCA

STIV: 9394





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

C.P. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

Hoja de firma correspondiente al Oficio de Actualización número 153/10026899/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección General de Emisoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles de la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativo a la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital e identificados con claves de pizarra "RRGCK 18" la Serie A y "RRGCK 21" la Serie B (los Certificados Bursátiles), por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2932, del que es fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V.; con motivo de: i) la séptima llamada de capital de los Certificados Bursátiles Serie A y ii) la modificación a los documentos de la emisión a efecto de reflejar lo efectivamente suscrito en la emisión inicial de los Certificados Bursátiles Serie B, así como la autorización para la difusión de los avisos con fines informativos correspondientes.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Mtro. Edson Octavio Munguía González
Director General de Asuntos Jurídicos Bursátiles

Hoja de firma correspondiente al Oficio de Actualización número 153/10026899/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección General de Emisoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles de la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativo a la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital e identificados con claves de pizarra "RRGCK 18" la Serie A y "RRGCK 21" la Serie B (los Certificados Bursátiles), por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2932, del que es fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V.; con motivo de: i) la séptima llamada de capital de los Certificados Bursátiles Serie A y ii) la modificación a los documentos de la emisión a efecto de reflejar lo efectivamente suscrito en la emisión inicial de los Certificados Bursátiles Serie B, así como la autorización para la difusión de los avisos con fines informativos correspondientes.

